

Comercio y nobleza titulada: José Hurtado de Chaves (1632-1687), I conde de Cartago

Elena Esther Molina Fernández

Universidad de Almería (España)

E-mail: emf482@inlumine.ual.es

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-3626-8650>

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.98443>

Recibido: 10 de octubre de 2024 • Aceptado: 22 de enero de 2025

Resumen: Cuando se despachó el título de conde de Cartago en 1686 se hicieron constar numerosos méritos y servicios que respaldaban la concesión de tan alta distinción, pero ocultando que el dinero se erigía en el mérito principal para la consecución del honor. Mediante el cruce de fuentes documentales inéditas y con el fin de esbozar someramente su fuente de riqueza y cómo obtuvo el título nobiliario, nos proponemos reconstruir el estudio de trayectoria del primer conde de Cartago, el comerciante José Hurtado de Chaves.

Palabras clave: Ascenso social; comerciantes; venalidad; nobleza titulada; José Hurtado de Chaves; Conde de Cartago; virreinato del Perú; siglo XVII.

Trade and social mobility: José Hurtado de Chaves (1632-1687), 1st Count of Cartago

Abstract: When the title of Count of Cartago was conceded in 1686, numerous merits and services were recorded to justify the awarding of such a high distinction, but concealing that money was the principal merit for obtaining the honor. Through the cross-referencing of documentary sources and with the aim of briefly outlining his source of wealth and how he obtained the noble title, we aim to partially reconstruct the trajectory of the first Count of Cartago, the merchant José Hurtado de Chaves.

Keywords: Social mobility; Traders; Venality; Titled nobility; José Hurtado de Chaves; Count of Cartago; Viceroyalty of Peru; 17th century.

Sumario: 1. Introducción. 2. José Hurtado de Chaves, I conde de Cartago. Unas notas biográficas y familiares. 3. Oficio y riqueza. 4. El ascenso social: la compra y la confirmación del título nobiliario (1685-1686). 4.1 El condado de Cartago tras la muerte del primer poseedor. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Molina Fernández, E. E., (2025), Comercio y nobleza titulada: José Hurtado de Chaves (1632-1687), I conde de Cartago, en *Revista Complutense de Historia de América* 51(1), 113-126.

1. Introducción

En la segunda mitad del siglo XVI se observó un cambio significativo en la nobleza, especialmente en su estrato más elevado, la nobleza titulada. Lo que antaño había sido un grupo social fundamentado en la sangre y la guerra, comenzó a apartarse de sus funciones militares y sus lugares de origen para asentarse en la Corte y dedicarse al servicio real. Ya durante el reinado de Felipe IV el número de nobles titulados experimentó un leve incremento, pero no sería hasta el reinado de su sucesor cuando la concesión de títulos nobiliarios se aceleró de manera significativa. Este fenómeno, que algunos autores han denominado “inflación de honores”¹, estuvo estrechamente vinculado a una extensa venalidad que también afectó a cargos y oficios. Proceso que, como resulta evidente, desembocó en un aumento considerable de nobles titulados, especialmente a partir de 1679 con el matrimonio real entre Carlos II y Mariana Luisa de Orleans. Dicha operación tuvo uno de sus principales focos de clientela en Sevilla, donde numerosos sujetos enriquecidos por el comercio y otras actividades vieron la oportunidad idónea para acceder a la nobleza titulada mediante un desembolso pecuniario. Según varios autores, el número de títulos nobiliarios enajenados en la ciudad ascendió al menos a 21, siendo los compradores tanto miembros de algunas de las principales familias sevillanas como individuos del mundo del comercio que se habían enriquecido con los negocios de la Carrera de Indias².

Sin embargo, el enlace real no fue el único acontecimiento del reinado que requirió medios de financiación extraordinarios, pues la monarquía tuvo que afrontar muchos otros gastos, como los relacionados con los conflictos bélicos, tales como la Guerra de Luxemburgo (1683) o la de los Nueve Años (1689), esta última coincidente con el segundo matrimonio de Carlos II con Mariana de Neoburgo. Ante la imposibilidad de la Real Hacienda de afrontar los gastos del enlace, afectados por un gran déficit fruto de los continuos gastos bélicos, se llevó a cabo una enorme etapa venal en la cual los títulos fueron adquiridos por individuos de dudoso origen, cuyo principal mérito fue su capacidad económica³.

La constante necesidad de liquidez por parte de la Corona y la elevada demanda social de títulos nobiliarios incentivaron la diversificación de los métodos de enajenación de estas mercedes. De esta manera, los títulos se adquirían mediante el desembolso directo de una suma específica de dinero o a través de procedimientos de compra indirectos que implicaban igualmente la inversión o cesión de fondos a la Corona. Si bien la venta de honores presentaba un bajo coste y una alta rentabilidad, el exceso de oferta había provocado una depreciación de su valor. En consecuencia, mediante la Real Cédula del 30 de agosto de 1692, se estableció que todos aquellos títulos nobiliarios otorgados desde el 1 de enero de 1680 por una suma inferior a 30.000 ducados fueran declarados vitalicios, disponiendo que, para que estos títulos adquirieran carácter de perpetuos, sus poseedores debían abonar la diferencia hasta alcanzar la mencionada cantidad⁴. En respuesta al considerable descontento ocasionado por aquella, la suma a entregar fue reducida a 22.000 ducados mediante un nuevo decreto emitido el 16 de marzo de 1693⁵.

Para el caso de Indias, en las dos últimas décadas del reinado de Carlos II una de las vías directas para la obtención de títulos nobiliarios fue a través de los virreyes, pues ambos viceroyales fueron comisionados para enajenar sendos honores⁶. Así lo hizo el virrey del Perú, duque de la Palata (1681-1689), quien fue comisionado para beneficiar títulos de Castilla en 1681 y 1685⁷. Y, precisamente, en el presente artículo abordamos un estudio de caso de uno de los cuatro beneficiados por Palata en 1685: el de conde de Cartago, que fue adquirido por el comerciante José Hurtado de Chaves. Para ello, examinamos su trayectoria vital y las actividades

¹ Felices, 2013: 416.

² Díaz Blanco, 2007: 623-638; Cartaya, 2012: 16-17.

³ Felices, 2013: 416.

⁴ Andújar, 2008: 269-274.

⁵ Felices, 2013: 413.

⁶ Maruri, 2009.

⁷ Felices, 2012: 249.

que le llevaron a acumular un éxito empresarial y un ascenso social mediante la adquisición del mencionado título.

2. José Hurtado de Chaves, I conde de Cartago. Unas notas biográficas y familiares

Nacido en Cajamarca en 1632, José Hurtado de Chaves fue el hijo menor de diez vástagos⁸ fruto del matrimonio entre la criolla Magdalena de Chaves y el toledano de raíces judeoconversas Baltasar Hurtado del Águila, quien había pasado a Indias en busca de horizontes más esperanzadores, dedicándose a las actividades agropecuarias y a las labores mineras⁹.

El matrimonio representaba el acontecimiento sociocultural por excelencia, siendo este “el único de los tres grandes hitos vitales que podía ser elegido o no –dentro de lo posible– en contraposición al nacimiento y la muerte”¹⁰. Como sabemos, las redes sociales en las que se estructuraba la sociedad no eran estáticas ni cerradas, sino que estaban sujetas a procesos de cambio y movilidad social, tanto ascendente como descendente. En este sentido, las alianzas matrimoniales desempeñaban un papel crucial, no solo porque marcaban el inicio de una nueva rama familiar, sino también porque tenían el poder de alterar las composiciones sociales. Por tanto, una estrategia matrimonial acertada constituía un elemento fundamental para alcanzar un estatus social más elevado, mientras que una gestión deficiente podía resultar en la disminución del mismo.

Consecuentemente, las nupcias representaron el principal vehículo mediante el cual las familias insertas en una misma red se amalgaban, contribuyendo así a consolidar las lealtades políticas y económicas¹¹. Tal como señaló Rizo-Patrón, se observa una tendencia entre las familias establecidas en Indias a favorecer los matrimonios entre criollos que eran considerados como pertenecientes al mismo estatus social. Sin embargo, era más común que estos enlaces se produjeran entre criollos de primera generación¹², como fue el caso de José Hurtado de Chaves y Catalina de Quesada. En efecto, la mencionada Catalina también era criolla, hija del segundo matrimonio del tesorero de la real hacienda y familiar del Santo Oficio, Juan de Quesada Sotomayor¹³. Este último había dotado a su hija con la cantidad de 40.000 pesos, mientras que el cajamarquino aportó al matrimonio 4.000. Sin embargo, no tenemos constancia de que el tesorero terminase de pagar los pesos prometidos, pues tal y como se evidencia en el testamento de Hurtado, únicamente le “entregaron por cuenta de la dicha dote trese mil doscientos y sesenta y dos pesos”¹⁴.

Aparte de la deuda que su suegro tenía con él, José Hurtado tuvo que hacer frente a la devolución de la dote, valorada en 40.000 pesos, a la ex mujer de su difunto hermano, Baltasar Hurtado. Este aspecto revela un matiz significativo, pues éste último había contraído matrimonio con Isabel de Quesada, hermana de la que sería esposa de José¹⁵. De esta forma, y como lo definía Chacón Jiménez, asumimos el concepto de familia como mecanismo para la continuidad simbólica y red de relaciones sociales¹⁶, pues el matrimonio no era tanto una cuestión de dos personas, sino de dos familias¹⁷.

⁸ Estos eran Baltasar, Alfonso, Magdalena, Andrea, Anna, Juana, María, Antonio y Juan Hurtado de Chaves. Testamento de Baltasar Hurtado. Cajamarca, 1644. Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santa María [Colombia] (en adelante ARHCRS), Universidad de la Sabana, David Mejía Velilla, 13, 2, ff. 96r-99v.

⁹ Espinosa Soriano, 2002: 526.

¹⁰ Soria Mesa, 2007: 116.

¹¹ Balmori – Voss – Wortman, 1990: 29-30.

¹² Rizo-Patrón, 1989: 272.

¹³ Lohmann, 1993: 153.

¹⁴ Testamento de José Hurtado. Lima, 29-I-1676. Archivo General de la Nación del Perú [Perú] (en adelante AGNP), Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 570, f. 331v.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Chacón, 1995: 76.

¹⁷ Baldellou – Salas, 2016: 84.

Puesto que en las relaciones de amistad intrínsecas del parentesco estaban en juego intereses y favores mutuos, no resulta sorprendente que la “deuda dotal” de 40.000 pesos legada por su hermano acabara siendo cancelada por las deudas que su cuñada y nuevo marido tenían con José Hurtado. Para ello, no solo concedió una cesión valorada en 25.545 pesos a dichos familiares para que los cobrasen de su suegro y tesorero, sino que también descontó 12.348 pesos procedentes de dos deudas que el nuevo marido, Juan de Castilla, alguacil mayor del Tribunal de Cuentas de Lima, había contraído con él¹⁸. En suma, de los 40.000 pesos iniciales, resultó una deuda de poco más de 2.100 pesos, la cual desconocemos si fue saldada en los años posteriores a la redacción del testamento o, por el contrario, permaneció pendiente.

Fruto del matrimonio entre José y Catalina nacieron cuatro hijos: los dos varones, Baltasar y Juan, sobre los cuales nos detendremos con mayor detalle; y dos mujeres, Sebastiana y Magdalena, a quienes trataremos someramente ante la falta de documentación sobre la descendencia femenina. La primera en formalizar su unión matrimonial fue Sebastiana, la primogénita, dado que será ella quien continúe la sucesión del mayorazgo y el título tras el deceso de los hermanos varones. Esta había contraído matrimonio en junio de 1684 con Gaspar de Perales y Saavedra¹⁹, cuya unión fue fundamental no solo para el mantenimiento de los honores, sino porque tanto el señalado Perales como su familia, a diferencia de los Hurtado, estaban plenamente inmersos en la administración virreinal. No nos referimos únicamente al puesto de regidor perpetuo de Lima que ocupó en 1686, alcalde ordinario de la misma ciudad en 1691 o corregidor del Cercado en 1702 por nombramiento del virrey Conde de la Monclova²⁰, sino por la larga trayectoria en la administración virreinal por parte de su familia, la cual se remontaba hasta su abuelo materno, Fernando de Saavedra²¹. Este había ejercido como alcalde del crimen en la Audiencia Real de Lima desde 1629 hasta 1640, cuando pasó a ocupar el puesto de oidor de la misma. No obstante, en 1646 fue suspendido del dicho oficio por cometer dos “excesos”. El primero fue contraer matrimonio con una natural del mismo distrito donde ejercía como oidor, mientras que el segundo, casar a su hija María de Saavedra con su nuevo cuñado tras asegurar que su primer esposo había fallecido, cuando, en efecto, no había evidencia de que el primer marido fuera difunto²².

Magdalena Hurtado desposó meses después, en enero de 1685 con su primo Diego Eustaquio de Carvajal Marroquín, quien ostentaría el puesto alcalde de Lima en 1689 y Comisario General de la Caballería de los Reinos de Chile y Perú²³. Este había conseguido un título de Castilla –conde de Castillejo– tres años antes que su suegro, en 1681, coincidiendo con la primera vez que el virrey duque de la Palata fue mandado beneficiarlos –es decir, venderlos– por 30.000 pesos cada uno²⁴.

En lo que respecta a Baltasar Hurtado, de manera análoga a su padre, se dedicó al comercio, mayormente a la compraventa de esclavos, para lo cual formaría una compañía comercial con el limeño Antonio Zamudio²⁵. Al contrario que su socio, quien logró ser investido con la venera de Santiago en 1689²⁶, Baltasar no llegó a hacerse con el hábito de ninguna orden militar, aunque se le despachó merced regia en 1688, misma fecha que a Zamudio. Dicha concesión se produjo por asumir a su costa una leva para el socorro de Panamá, cuya cuantía invertida fueron 24.000

¹⁸ Testamento de José Hurtado. Lima, 29-I-1676. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 570, f. 331v. Solo se especifican las cantidades 11.818 y 530 pesos respectivamente.

¹⁹ Testamento de Sebastiana Hurtado. Lima, 04-V-1691. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Pérez Landero, nº 1497, f. 240r.

²⁰ Firbas – Rodríguez, 2017: 52.

²¹ Barrientos, 2000: 1323.

²² Pleito del licenciado Fernando de Saavedra, oidor de la Audiencia de Lima, con el señor fiscal del Consejo de Indias. Lima, 1646. Biblioteca Nacional de España [España] (en adelante BNE), Porcones, 206, 42.

²³ Lohmann, 1993: 83.

²⁴ Felices, 2012: 249.

²⁵ Carta de pago y finiquito de Baltasar Hurtado y Antonio Zamudio a Andrés de la Peña. Lima, 03-II-1689. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Álvarez de Ron, nº 101, f. 895r.

²⁶ También compró en 1694 el corregimiento de Cajatambo por 3.500 pesos y la futura de gobernador de Popayán por 90.000 reales con calidad de nombrar persona previa aprobación del virrey. Sanz, 2009: 467.

escudos²⁷. Por tanto, obtuvo la merced gracias a un servicio pecuniario en especie. Y, dicha merced, es la que daría pie a las pruebas requeridas para la obtención de la venera, pues la tenencia de la primera no garantizaba la adquisición de la segunda²⁸. No obstante, desconocemos si Baltasar Hurtado llegó a iniciar los trámites para aspirar a tan distinguido honor. La única certeza con la cual contamos es que no fue investido con ningún hábito, pues no hallamos registro alguno de su membresía en ninguna Orden Militar.

En el caso de Juan Hurtado, adquirió la futura del corregimiento de la Plata y villa de Potosí en diciembre de 1694 tras abonar 4.000 pesos de a 10 reales de plata²⁹. Sin embargo, no llegó a ocupar dicho oficio, pues moriría degollado en diciembre de 1699 en Cádiz, un año después de haber asesinado a su esposa Catalina Barba Zancarrón³⁰.

3. Oficio y riqueza

Para estudiar las aristocracias, Burke argumentó que las fuentes más fidedignas para comprender los ingresos de las élites son aquellas de naturaleza tributaria³¹, aunque, lamentablemente, para nuestro estudio no hemos logrado acceder a ninguna evidencia de esta índole; sin embargo, las considerables fortunas de los comerciantes de la época pueden ser rastreadas en registros notariales tales como testamentos, inventarios de bienes, contratos de dote y escrituras comerciales. Estas fuentes poseen una particularidad destacada, pues no solo reflejan la posesión de propiedad y riqueza, sino también sus relaciones sociales, círculos cercanos y redes clientelares³². Asimismo, debemos tener presente que, en nuestra investigación, la documentación donde se recogen las acciones del personaje estudiado abarca únicamente el periodo comprendido entre 1681 y 1687, año en el cual fallece y, evidentemente, cesa su actividad. Sin embargo, consideramos que sus operaciones comerciales fueron más amplias de lo aquí reflejadas, pues sólo disponemos de los documentos procedentes del archivo de protocolos de Lima.

La fortuna acumulada por el comerciante se gestó a través de una variedad de estrategias e inversiones, pues dada la falta de instituciones económicas sólidas, los comerciantes se apoyaron en estas redes para acceder a una amplia gama de agentes con los que mantenían diversos tipos de relaciones, estableciendo, desarrollando y promoviendo negocios beneficiosos. En el caso de José Hurtado, persiste un notable vacío documental hasta 1681, año en el que se le ubica comerciando en Lima. Aunque en los años siguientes continuó desplazándose personalmente por otras regiones del virreinato, parece que su residencia principal estaba en la ciudad de Los Reyes, ya que los registros documentales lo identifican como “vecino de Lima”, lo que sugiere que ya se encontraba plenamente establecido en la capital virreinal.

Desde inicios de dicha década, Hurtado evidencia una trayectoria de colaboración e intereses compartidos con otros comerciantes establecidos en Lima. A estos últimos los autorizaba y proveía de caudales previamente al viaje a Tierra Firme, donde adquirían mercancías para su traslado hasta la capital virreinal, donde él se encargaría de su redistribución. Sirva para ilustrar lo anterior la obligación firmada con José de Aguirre en octubre de 1681, quien se encontraba de partida hacia Tierra Firme y al que le entregó 3.000 pesos, más otros 3.500 que recibiría en Panamá para emplearlos en géneros y mercaderías³³.

²⁷ Guarda, 1956: 262.

²⁸ Giménez, 2013: 748.

²⁹ Sanz, 2009: 224 y 433.

³⁰ En su testamento, Juan Hurtado achacó el asesinato de su esposa a los “recelos”. Asimismo, otras investigaciones afirman que Catalina, su esposa, habría presentado una demanda por malos tratos antes del trágico desenlace. Tras el asesinato de la misma, Juan Hurtado fue procesado y finalmente ejecutado en Cádiz. Para una biografía más completa del menor de los Hurtado, véase Ravina, 2009, y para profundizar en la demanda por malos tratos, consultese Pascua, 2002.

³¹ Burke, 1996: 88.

³² Para más detalles sobre la coyuntura y dinámicas comerciales y mercantiles de la época, véase: Suárez Espinosa, 1995, 2001, 2009, 2017, 2023 y 2024; Turiso, 2002; Andrien, 2011; Bonialan, 2012.

³³ Recibo y obligación del capitán José de Aguirre a José Hurtado de Chaves. Lima, 11-X-1681. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, n° 568, f. 918r.

En contraste, ciertas partidas debían destinarse a la adquisición de mercancías concretas en la feria de Portobelo. A fin de ejemplificar lo anterior, sirva el encargo efectuado a Diego Laynes, quien recibió una suma de 10.000 pesos. Estos fondos estaban destinados a la compra de puntas y listonería procedentes de Nápoles y Génova, así como de seda de Calabria³⁴, lo que ofrece una visión clara del perfil de los compradores, así como del tipo de bienes que procuraban. Otro ejemplo revelador es la declaración suscrita con el maestre de campo Antonio Centeno Machado de Chaves en 1682, cuando éste regresó a la capital virreinal tras haber asistido a la mencionada feria. En dicha escritura, Machado de Chaves declaraba que los cuatro esclavos comprados a Juan Cloque pertenecían a José Hurtado, quien le había hecho entrega de 2.500 pesos para su compra y posterior traslado. En tal conformidad, Antonio Centeno había pagado 525 pesos por cada uno de ellos, mientras que los 400 restantes habían sido empleados “en su conducción y trayda” hasta la ciudad³⁵. Esta escritura tiene una importancia significativa, pues pone de manifiesto uno de los principales desafíos al estudiar cualquier tipo de fuentes documentales donde solo queda recogido el proceso administrativo. En dicha declaración, el maestre de campo manifestó haber recibido una “orden verbal” por parte de José Hurtado para la compra de los esclavos. Por tanto, no necesariamente quedó constancia, en la escritura original de 1681, de los bienes por los cuales el cajamarquino estaba pagando. Asimismo, tampoco podemos afirmar si en la referida transacción se registraron exclusivamente los mencionados pesos o, en cambio, el comerciante adquirió otros bienes adicionales de los cuales no ha quedado constancia alguna.

En cualquier caso, la actividad comercial de José Hurtado trascendió la mera provisión de capital para la adquisición de mercancías en las ferias de Portobelo y su posterior introducción en otros circuitos comerciales del virreinato peruano. Entre la diversidad de actividades crematísticas, encontramos al cajamarquino ejerciendo de prestamista, si bien durante la última década de su vida fueron muy pocos los préstamos que otorgó y cuando lo hizo, fue casi siempre bajo la condición de que se le garantizara un interés del 16%. A título de ejemplo, podemos citar la obligación que, a principios de 1682, había otorgado a favor de Juan Gómez, registrada en San Felipe de Portobelo por la suma de 2.430 pesos³⁶ o la suscrita con Juan Bautista Uriarte en enero de 1687. Aunque desconocemos cuál era la cantidad inicial estipulada en esta última, el prestatario devolvería en marzo de 1688 al cuñado de Hurtado, relator de la Real Audiencia de Lima, Francisco de Quesada, un remanente de 1.060 pesos, una vez fallecido ya el cajamarquino³⁷.

De cuantos préstamos concedió a lo largo de la década aquí estudiada, los más llamativos de todos fueron los otorgados a Juana de Lusa y Mendoza, viuda del capitán Antonio Rodríguez y propietaria del navío Nuestra Señora del Viejo. El primero de estos acuerdos se formalizó mediante una escritura firmada en el puerto de El Callao, en la cual Hurtado le proporcionaba a la mencionada mujer la suma de 3.480 pesos³⁸. Cabe suponer que, ya fuera transportando bienes propios, de terceros o una combinación de ambos, el destino de dicha cantidad fue la concurrida feria de Portobelo o la ciudad de Arica, a la cual se había dirigido con anterioridad³⁹. Un segundo acuerdo se produjo pocos meses después, en marzo de 1685, estipulando nuevamente un préstamo de la misma cantidad para la adquisición de una embarcación, específicamente el navío nombrado San Juan Evangelista, el cual sería hipotecado para saldar la deuda en el supuesto de que la compra se materializara con éxito. Sin embargo, Lusa y Mendoza preveía que, en la eventualidad de un naufragio,

³⁴ Ibídem, f. 934r.

³⁵ Declaración de Antonio Centeno Machado de Chaves. Lima, 27-VIII-1682. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Mexía de Estela, nº 1127, f. 14r-v.

³⁶ Declaración de Juan de Gómez de la Torre a José Hurtado de Chaves. Lima, 01-IX-1682. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Pérez Soto, nº 1528, ff. 362v-363r.

³⁷ Obligación de Juan Bautista de Uriarte a José Hurtado de Chaves. Lima, 04-I-1687. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 570, ff. 37v-38r.

³⁸ Riesgo y obligación de Juana de Luza y Mendoza a José Hurtado. Lima, 07-V-1685. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 568, f. 343v.

³⁹ Cesión de José Hurtado de Chaves a Cristóbal Ramírez. Lima, 19-XI-1682. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Pérez Soto, nº 1528, ff. 608v-609r.

incendio o captura, procedería a hipotecar su nave actual con la condición de no poder ser vendida o transferida hasta liquidar por completo la deuda con el cajamarquino⁴⁰.

Aunque carecemos de detalles sobre el desenlace de estas transacciones, tenemos constancia de que la relación comercial entre ambos se mantuvo activa. Tras la muerte de José Hurtado, fue su hijo Baltasar quien asumió la responsabilidad de liquidar las deudas pendientes que la viuda, doña Juana, había contraído con su progenitor, entre las que destacan las sumas de 4.000 y 6.484 pesos⁴¹. No cabe duda de que Hurtado percibió intereses por estos préstamos concedidos; sin embargo, no hay constancia de la parte de dinero correspondiente a los réditos que debía asumir la prestataria, sino que dichos intereses debían haber quedado reflejados en las escrituras previas.

Asimismo, la documentación disponible deja entrever que no solo mantuvo una activa participación en otros puntos neurálgicos como los reinos de Tierra Firme o Chile, sino con diversas urbes como Cajamarca o Trujillo a través de intermediarios. Un elemento crucial de esta red fue la participación de miembros de su propia familia, lo que evidencia una estrategia comercial basada en la confianza y la proximidad. Ejemplo palmario de ello fue el préstamo efectuado a través de la mediación de su sobrino Baltasar de Moncada, a partir del cual prestó a Magdalena Hurtado, su hermana y madre del dicho Baltasar, residente en Trujillo, la cantidad de 1.446 pesos y 5 reales en octubre de 1670. Aparte del mencionado monto, en la declaración se incluía una escritura más, correspondiente a los 1.200 pesos que Magdalena había otorgado al comerciante en la mencionada ciudad de Trujillo.

Otro de los nichos de negocio donde los comerciantes invertían era en la compra de propiedades inmuebles con el fin de obtener la rentabilidad que proporcionaba la percepción de arrendamientos mensuales. Sin embargo, su comportamiento difería, pues creemos que Hurtado prefería deshacerse de ellas vendiéndolas a terceros por un precio superior al que él había pagado, o bien otorgaba préstamos a aquellos que las compraban para, en caso de no poder hacer frente a los intereses, el inmueble regresara a sus manos. Así parece desprenderse de la autorización otorgada a Benito de Gutiérrez para llevar a cabo la venta de una propiedad adquirida en almoneda, la estancia nombrada Santa Bárbara de Cambria, en la jurisdicción de Azángaro. Siendo, la única condición impuesta al mencionado Gutiérrez venderla “a la persona o a las personas que le pareciere y por el mayor precio que hallare”⁴², sin especificar en la escritura la cantidad inicial por la cual obtuvo dicho inmueble.

4. El ascenso social: la compra y confirmación del título nobiliario (1685-1686)

Durante el Antiguo Régimen, una de las máximas aspiraciones de los individuos era formar parte al estamento nobiliario, preferentemente en su estrato más elevado: la nobleza titulada. Con este objetivo, muchos se dedicaron al servicio del monarca en diversas áreas, buscando obtener a cambio una merced. Este sistema de reciprocidad, basado en la prestación de servicios a cambio de recompensas, constituyó el eje central de las relaciones políticas entre soberano y súbditos en la Edad Moderna. Ambas partes se veían obligadas a ofrecer prestaciones mutuas, lo que garantizaba la cohesión social de la época. Entre las peticiones más comunes se encontraba la solicitud de un título nobiliario, práctica que los vasallos del rey consideraban legítima en virtud de los servicios prestados.

Los memoriales de solicitud, habitualmente gestionados por intermediarios cortesanos, eran remitidos al monarca a través de diversas instancias, tales como los Consejos, las Secretarías del Despacho y las secretarías de la Cámara de Castilla. Además, ciertos miembros de la corte, cuya proximidad al rey les confería una considerable influencia, facilitaban estos trámites. Dichos

⁴⁰ Obligación de Juana de Luza y Mendoza a José Hurtado. Lima, 20-II-1685. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Márquez de Toledo, n° 1.074, ff. 32r-33v.

⁴¹ Carta de pago de José Hurtado a Juana de Luza y Mendoza. Lima, 21-VII-1681. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Álvarez de Ron, n° 101, f. 665r; obligación de José Solar a los herederos de José Hurtado de Chaves. Lima, 08-XI-1688. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, n° 575, ff. 851r-v.

⁴² Poder de José Hurtado de Chaves a Benito Gutiérrez de la Portilla. Lima, 05-VI-1681. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, n° 568, f. 460r.

memoriales contenían una descripción pormenorizada de los méritos y servicios del solicitante, así como de sus antecedentes familiares, la calidad del linaje y su capacidad económica para mantener el título "con decoro". Este último punto resultaba esencial, puesto que la concesión de una merced nobiliaria implicaba la obligación de asumir el pago de derechos como las lanzas y la media annata, cuyo incumplimiento podía conducir al embargo de los bienes⁴³.

Una vez en manos del monarca, las solicitudes podían ser remitidas al Consejo correspondiente⁴⁴ o, en ciertos casos, el rey podía emitir directamente un decreto ejecutivo concediendo el título nobiliario sin consultar dicha instancia⁴⁵. En aquellas situaciones donde el solicitante carecía de servicios relevantes a la corona y había adquirido el título por la vía pecuniaria en lugar de por méritos, los despachos se limitaban a señalar que la concesión del título se hacía "en atención a los méritos y servicios" del agraciado, sin proporcionar detalles específicos⁴⁶.

Junto a estos despachos de títulos nobiliarios que ocultaron el carácter venal, también hubo otros que silenciaron el desembolso de dinero mientras exponían diversos méritos y servicios, ya fueran propios o heredados. Destaquemos aquí el despacho de conde de Cartago, dado en 6 de diciembre de 1686 a José Hurtado de Chaves. En él constaba que el título se le había concedido en atención a los servicios de "el capitán Alonso de Chaves [su] bisabuelo como uno de los primeros conquistadores y servido los puestos de capitán a su costa". Aparte del mayorazgo familiar fundado en Cajamarca, Perú, cuya renta anual era de 6.000 pesos, también se hacía mención a

la notoriedad de las casas de Chaves en Trujillo de Extremadura y la de Lezcano [su] bisabuelo en Vizcaya de donde descienden los capitanes Alonso de Chaves y Miguel Pérez de Villafranca y don Francisco Pérez de Lezcano y sus sucesores y que el capitán Baltasar Hurtado del Águila [su] padre fue teniente general de la conquista de los indios tabalosos y motilones de que se hizo merced a Alvaro Enríquez del Castillo [su] abuelo hasta los términos de la Margarita⁴⁷.

Lo que no revelaba el despacho es que la causa real de la obtención del título no había sido los méritos expuestos, sino los 30.000 pesos que el comerciante pagó en 1685 por uno de los cuatro títulos en blanco beneficiados por el virrey del Perú, Melchor Navarra y Rocafull⁴⁸. Como mencionábamos al principio, dicho vicesoberano había sido comisionado por Carlos II en las últimas décadas del siglo XVII para la venta de títulos nobiliarios en América, pues debido a la disponibilidad de capitales y las aspiraciones sociales en alza, ambos virreinatos –especialmente el del Perú– generaron una notable demanda de tan altas dignidades.

El caso de José Hurtado no era nada excepcional, pues al igual que muchos otros logró "promocionar a la nobleza titulada al derivar una parte de sus beneficios mercantiles hacia una inversión social que le reportaba el prestigio que no producía el comercio"⁴⁹. En este contexto, el cajamarquino contaba con todo lo necesario para adquirir la distinción más anhelada en la sociedad del Antiguo Régimen. Aparte del imprescindible capital económico –el cual le permitiría adquirir el título– el otro pilar fundamental fue el capital relacional, pues para hacerse con un honor por medio de esta vía fue preciso estar vinculado de alguna manera con aquellas personas próximas al virrey o a los círculos cortesanos que mediaban en la provisión de estas mercedes⁵⁰.

⁴³ Felices, 2010: 230.

⁴⁴ No todos los memoriales fueron examinados por la Cámara de Castilla, sino por otras instancias. De la consulta de memoriales de aragoneses se encargó el Consejo de Aragón, así como los títulos otorgados en los diferentes territorios de la monarquía fueron consultados por otros Consejos. En el caso de los títulos italianos, era competencia del Consejo de Italia, de los títulos flamencos se encargaba el Consejo de Estado o el de Indias para los otorgados en los territorios americanos. Felices, 2012: 76-79.

⁴⁵ Andújar, 2017: 172.

⁴⁶ Felices, 2010: 230; 2012: 595.

⁴⁷ Despacho del título de conde de Cartago. 31-XII-1686. Archivo General de Indias [España] (en adelante AGI), Indiferente General, leg. 497, L. 51, ff. 210v-212r.

⁴⁸ Andújar – Felices de la Fuente, 2007: 134.

⁴⁹ Ibídem: 148.

⁵⁰ Felices, 2012: 160.

Desde el momento en que Carlos II firmó en blanco las mercedes que posteriormente serían beneficiadas por el virrey, estaba otorgando Títulos de Castilla a sujetos que tan sólo habían esgrimido la cantidad de numerario suficiente como para comprar el honor que acreditaría, tanto a él como a sus sucesores, como nobles titulados. Sin embargo, es preciso señalar que, pese a ser un título beneficiado, fue consultado por el Consejo de Indias, es decir, la Cámara examinó la solicitud del pretendiente e hizo llegar al monarca su parecer, o lo que es lo mismo, la Cámara actuó como órgano asesor del rey⁵¹. Atendida la petición y eliminando cualquier rastro del dinero, José Hurtado tituló como conde de Cartago, denominación que tomó de una de las haciendas sobre las cuales su progenitor había fundado el mayorazgo familiar⁵².

Si bien, no todo fue tan fácil como la compra de la merced, pues la obtención del despacho del título no se decretaría hasta el 6 de diciembre de 1686⁵³. Y, de la misma forma que hizo uso de su capital relational para adquirir la merced, lo empleó para garantizar la obtención del despacho del título. Un año antes, a finales de abril de 1685, Francisco de Proleón, natural y vecino de Lima, firmaba un recibo con José Hurtado a través del cual se obligaba a entregar 300 pesos “a don Francisco Gonzales de Saravia, residente de dicha villa [Madrid] agente de negocios de la parte de Yndias procurador general desta ciudad de los Reyes para el costo de la confirmación del título de conde de Cartago”⁵⁴.

4.1. El destino del condado tras la muerte del primer poseedor

Desconocemos si José Hurtado había iniciado algún otro trámite para continuar adquiriendo honores, pues su defunción se produjo apenas cuatro meses después de conseguir la perpetuidad del título. La noticia del fallecimiento del comerciante quedó recogida en el Diario de Lima, el 31 de marzo de 1687, día en el cual “amaneció muerto de apoplejía don José Hurtado de Chaves, Conde de Cartago”⁵⁵. A este testimonio registrado en la fuente noticiosa se debe añadir el hecho de que José Hurtado optara por realizar su testamento en dos ocasiones, siendo la primera de ellas en 1671⁵⁶ cuando contaba apenas con 39 años. La edad a la que tomó esta decisión podría sugerir la posibilidad de un viaje a España, ya que era común redactar un testamento antes de emprender una travesía por el Atlántico o bien, consciente de la fragilidad de su salud desde temprana edad, decidió testar para asegurar que sus bienes se distribuyeran según sus deseos. A dicha suposición sobre la existencia previa de una enfermedad se agrega la evidencia proporcionada por el testimonio contenido en el Diario de Lima sobre la enfermedad que le aquejó, pues tras una apoplejía podían subyacer diversas alteraciones que debieron dificultar sus actividades comerciales hasta el punto de paralizarlas⁵⁷.

En las nuevas disposiciones testamentarias, José Hurtado efectuó varias modificaciones con respecto a las anteriores. La primera de ellas fue la designación de tutores de sus hijos, pues en 1671 dejaba “a doña Sebastiana Farfan de Vera su aguela y a don Francisco Antonio de Quesada su tío y a falta o muerte de los susodichos a don Juan de Castilla y Alarcon y doña Ysabel Antonia de Quesada sus tíos”⁵⁸. Su suegra debió fallecer antes de la elaboración del segundo testamento,

⁵¹ Andújar, 2017: 172.

⁵² La otra hacienda tomaba el nombre de San Antonio de Chancay. Guarda, 1956: 287.

⁵³ Ibídem.

⁵⁴ Recibo de Francisco de Proleón a José Hurtado de Chaves. Lima, 30-IV-1685. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 568, 318r-319v. El monto total ascendía a 336 pesos.

⁵⁵ Mugaburu – Mugaburu, 1935: 265.

⁵⁶ Testamento de José Hurtado de Chaves. Lima, 1671. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Pérez Landero, nº 570, ff. 349r-353r.

⁵⁷ La única operación mercantil datada en 1687, aparte del préstamo a Juan Uriarte anteriormente mencionado, fue la carta de pago otorgada por el licenciado Francisco de Soria a José Hurtado por valor de 133 pesos. Carta de pago de Francisco de Soria a José Hurtado de Chaves. Lima, 03-III-1687. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 570, f. 270v.

⁵⁸ Testamento de José Hurtado de Chaves. Lima, 1671. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Pérez Landero, nº 570, f. 352v.

pues Hurtado designó como tutores de sus hijos, en lugar de ella, a las mismas personas que desempeñarían el papel de albaceas y tenedores de bienes. Sin embargo, también se dio una modificación en el nombramiento de estos últimos. En ese sentido, el capitán Fernando Moreno Lobosilla no fue designado como tal en las segundas disposiciones testamentarias⁵⁹, omisión que podemos atribuir tanto a su fallecimiento como a una posible exclusión del círculo de confianza del cajamarquino.

Por el contrario, aquellos que conservaron su desempeño como albaceas tanto en el primer testamento como en el segundo fueron el padre Alonso de Riego y Francisco Antonio de Quesada⁶⁰. Este último no solo era abogado y relator de la Real Audiencia, así como consultor de la Santa Inquisición⁶¹, sino también su cuñado y tío de sus vástagos. La ocupación del mencionado Francisco Antonio y su parentesco político con José Hurtado requieren especial atención, pues desempeñará un papel significativo tras el fallecimiento del comerciante, como veremos a continuación.

Otro dato desvelado por el Diario de Lima que responde a otra modificación en su segundo testamento fue el lugar de defunción y la que pudo ser su segunda pareja, pues falleció “en casa de su dama”⁶². Creemos que dicha mujer era María de Carvajal, madre del único hijo natural –del cual tenemos constancia– de José Hurtado, reconocido en su testamento como Antonio de Chaves. Con miras de cubrir ciertas necesidades de su hijo ilegítimo, declaró dejarle “para sus alimentos quatro mill pesos de a ocho reales” hasta que cumpliera los 14 años. No obstante, pocas líneas después, matizó sus palabras al determinar “que dichos quatro mill pesos que dejó a este niño se le an de dar en cassó que quepan en el quinto de mis vienes y no de otra suerte”⁶³.

Según Hurtado, el infante había nacido “quatro o cinco meses” antes de la redacción del testamento, por lo tanto, su nacimiento debió acontecer entre agosto y septiembre de 1675⁶⁴ en Lima, en cuya iglesia fue bautizado en diciembre del año siguiente, siendo el padrino su hijo legítimo Baltasar Hurtado⁶⁵. Esta información fue asegurada por José de Altubes, curador *ad litem* del infante en el pleito por los alimentos del mismo en 1687, cuando el hijo natural del I conde de Cartago contaba solamente con 7 años de edad⁶⁶. En efecto, dado el reconocimiento de su filiación en el registro del bautizo, el mencionado Altubes interpuso demanda a los bienes, herederos y albaceas de José Hurtado. En base a la precaria situación económica de su madre, solicitaba “mil pesos para que pueda alimentarle y darle estudio”, así como pedía y suplicaba la asignación de un abogado al menor para “que le defienda atento de escusarse a los de esta Real Audiencia por respectos del licenciado don Francisco de Quesada relator mas antiguo de ella y por ser tío del dicho don Baltasar Urtado Conde de Cartago y pido justicia”⁶⁷.

Carecemos de documentación que atestigüe antecedentes de Francisco de Quesada a la hora de llevar a cabo esta acción, pero según las observaciones de Juan Luis Castellano⁶⁸, favorecer a los allegados era algo intrínseco en la dinámica burocrática del Antiguo Régimen; era una práctica común, aunque no por ello justa. La consideración de Altubes debió ser acatada, pues dos años después de haber impuesto la demanda, los jueces compromisarios optaron por

⁵⁹ Ibídem, f. 353r.

⁶⁰ Testamento de José Hurtado. Lima, 29-I-1676. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 570, f. 333v.

⁶¹ Carta de pago de Juan de Moncada a José Hurtado de Chaves. Lima, 23-VIII-1689. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Márquez de Guzmán, nº 1060, f. 620r.

⁶² Mugaburu – Mugaburu, 1935: 265.

⁶³ Testamento de José Hurtado de Chaves. Lima, 1671. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Pérez Landero, nº 570, f. 334r-v

⁶⁴ Ibídem, f. 334r.

⁶⁵ Sentencia y determinación. Lima, 18-VII-1687. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 573, f. 286v.

⁶⁶ Ibídem, ff. 284v-303r.

⁶⁷ Ibídem, ff. 286v-287r.

⁶⁸ Castellano, 1995: 21.

aplicar “ocho mill pesos caviendo en el quinto de los vienes del dicho don José Urtado [...] no caviendo le aplicamos el rreste del quinto sacados dichos gastos del funeral y entierro”⁶⁹.

Aparte de la mencionada demanda, a la muerte del conde no tardaron en aflorar las disputas y cuestiones inconclusas entre los herederos del mismo, las cuales se resolvieron mediante procedimientos legales iniciados en 1687⁷⁰. Cabe mencionar, en base a esto último, la minoría de edad de ambos hijos varones. Así las cosas, José Ramírez, procurador del número de la Audiencia de Lima fue designado, en junio de 1687, como curador *ad litem* de Juan Hurtado, quien declaraba ser mayor de 19 años⁷¹. Asimismo, eligió a Diego Laynes como curador de bienes del menor⁷², quien había actuado, igualmente, como testigo en la fe de muerte de su padre⁷³. Por el contrario, el primogénito Baltasar Hurtado, declaró que, pese a ser “menor de veinte y cinco años me balgo para celebrar esta escriptura para esto y pasar por ella de la venia y suplimiento de hedad [así como] para regir administrar mis vienes”⁷⁴.

No obstante, los litigios no revestían una gran magnitud, ya que se centraban en la división de los bienes dejados por José Hurtado, como eran los cañaverales y ganados en las haciendas sobre las cuales estaban impuestas el mayorazgo familiar⁷⁵. Otros, por el contrario, debían ser divididos entre ambos hijos varones hasta ascender a la suma de 10.000 pesos⁷⁶. Asimismo, se requirió la tasación e inventario de otros bienes⁷⁷ y se solicitó a Baltasar Hurtado que incluyera en dichos autos los gastos del funeral de su padre⁷⁸. De igual forma, las cabezas de ganado extraídas del mayorazgo debían serle pagadas al primogénito por ser quien disfrutaba de los beneficios del vínculo. En última instancia, se solicitaba la exclusión de ciertos bienes en las respectivas legítimas de cada heredero; por ejemplo, Sebastiana pedía que no se incluyera en su legítima el valor de la mariposa de diamantes que conformaba parte de su dote, así como ambas hijas pedían que se excluyeran dos pares de brazaletes. Por el contrario, los jueces compromisarios determinaron que “el precio del título se impute en la lexítima del dicho Baltasar Hurtado”⁷⁹.

Resueltos los pleitos relacionados con los bienes de su padre y tras el pago correspondiente del título en conformidad con la resolución del tribunal, Baltasar Hurtado de Chaves, hijo primogénito de José Hurtado, continuaría su accionar mercantil, tal y como venía haciendo desde 1687, bajo el título de [II] conde de Cartago.

5. Conclusiones

El análisis de la trayectoria de José Hurtado de Chaves y su elevación al título de conde de Cartago revela aspectos cruciales del contexto social y económico del virreinato del Perú en el siglo XVII. La obtención de títulos nobiliarios funcionaba no solo como una estrategia para el ascenso social, sino también como un mecanismo para consolidar la posición económica y social preexistente. Pues Hurtado de Chaves, al igual que otros criollos, utilizó la riqueza acumulada a través del comercio para asegurar un título que le proporcionara prestigio. Para este caso, el silencio se impuso, pues en el despacho del título no tuvo cabida su principal servicio: el pecuniario. Tampoco

⁶⁹ Sentencia y determinación. Lima, 18-VII-1687. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 573, f. 302 r.

⁷⁰ Ibídem, ff. 263r-302v.

⁷¹ Ibídem, f. 263r.

⁷² Ibídem, f. 263v.

⁷³ Testamento de José Hurtado. Lima, 29-I-1676. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 570, ff. 266r y 328r.

⁷⁴ Sentencia y determinación. Lima, 18-VII-1687. AGNP, Protocolos de Lima, s. XVII, Figueroa Dávila, nº 573, f. 280r.

⁷⁵ Ibídem, f. 301r.

⁷⁶ Ibídem, f. 300r.

⁷⁷ Ibídem, f. 301v.

⁷⁸ Ibídem, f. 302r.

⁷⁹ Ibídem, f. 300v.

supuso un problema la falta de limpieza de sangre, no cuando el dinero desembolsado deslumbraba lo suficiente para ocultar las posibles máculas del linaje. De hecho, es significativo que todo fue más fácil para titular como conde que para su hijo conseguir el hábito, pues a pesar de los subterfugios para falsificar orígenes y alterar “calidades”, era necesario pasar largos y costosos procesos que, al menos en teoría, buscaban un conocimiento exhaustivo de los orígenes de los pretendientes y sus familiares.

Como mencionábamos al principio, en los últimos años los estudios sobre la compraventa de títulos nobiliarios han evidenciado que la sangre de aquellos que conformaban el escalafón más alto en la sociedad del Antiguo Régimen distaba mucho de ser tan limpia como se creía⁸⁰. A pesar de la renovación que han experimentado los estudios de historia social de la Edad Moderna en los últimos años, persisten ciertas lagunas en torno al grupo social que ocupó el escalón más alto de la jerarquía nobiliaria. Con este trabajo pretendemos contribuir a romper con esta última tendencia, pues buscamos estudiar los métodos empleados para la obtención del título y, sobre todo, esbozar, someramente, la vía de enriquecimiento que culminó en la obtención del honor, que no fue otra que el ejercicio de la actividad mercantil. La razón es simple. Para algunos historiadores, los individuos dejan de ser identificados por su nombre para ser referidos como el título adquirido, sin considerar que su actividad o profesión continúa siendo la misma tras la obtención del mismo.

Otro de los aspectos que hemos querido poner de manifiesto es la importancia de realizar un cruce sistemático de fuentes y una lectura crítica de las mismas. Este método de investigación ha sido particularmente valioso para poner de relieve la complejidad de las redes que sustentaban las transacciones venales. Las relaciones sociales, más allá de la mera transacción económica, desempeñaron un papel crucial en la legitimación y efectividad de la compra de títulos y cargos. La documentación analizada muestra cómo estas redes eran esenciales, no solo para la obtención de honores, sino también para el mantenimiento y consolidación del nuevo estatus adquirido. Al cruzar estas fuentes, hemos podido esbozar las intrincadas conexiones personales y económicas que subyacen en estas prácticas, proporcionando así una comprensión más detallada de las estructuras sociales y políticas de la época.

6. Referencias bibliográficas

- Andrien, Kenneth J. *Crisis y decadencia: el Virreinato del Perú*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2011 [1985].
- Andújar Castillo, Francisco. *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Andújar Castillo, Francisco. “Hacerse noble a finales del siglo XVII. Las contradicciones de la Jerarquía nobiliaria”. En *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, coordinado por Jiménez Estrella, Antonio – Lozano Navarro, Julián José – Sánchez-Montes González, Francisco – Birriel Salcedo, Margarita María. Granada: Universidad de Granada, 2013, 17-29.
- Andújar Castillo, Francisco. “Gobernar por decreto y sin consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción”. En *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América, siglos XVI-XIX*, editado por Bertrand, Michel – Andújar, Francisco – Glesener, Thomas. Valencia: Albatros, 2017, 171-186.
- Andújar Castillo, Francisco – Felices de la Fuente, María del Mar. “Nobleza y venalidad: el mercado eclesiástico de la venta de títulos nobiliarios en el siglo XVIII”. *Chronica Nova*, vol. 33 (2007), 131-153. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10481/22659>
- Balmori, Diana – Woss, Stuart F. – Wortman, Miles. *Las alianzas de familia y la formación del país en América Latina*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Baldellou Monclús, Daniel – Salas Auséns, José Antonio. “Noviazgo y matrimonio en Aragón. Casarse en la Europa del Antiguo Régimen”. *Revista de Historia Moderna*, vol. 34 (2016), 79-105. DOI: <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2016.34.04>

⁸⁰ Baste como muestra: Felices de la Fuente, 2011; Andújar, 2013; Soria Mesa, 2014 y 2019.

- Barrientos Grandon, Javier. *Guía prosopográfica de la judicatura letrada india (1503-1898)*. Santiago de Chile: Fundación Histórica Tavera, 2000.
- Bonialian, Mariano A. *El Pacífico hispanoamericano, política y comercio en el imperio español (1680-1784): la centralidad de lo marginal*. México: Colegio Internacional de Graduados entre Espacios, 2012.
- Burke, Peter. *Venecia y Ámsterdam: Estudios sobre las élites del siglo XVII*. Barcelona: Gedisa, 1996.
- Cartaya Baños, Juan. "No se expresare en los títulos el precio en que compraron': los fundadores de la Maestranza de Caballería de Sevilla y la venta de títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II". *Historia y Genealogía*, nº 2 (2012), 5-35.
- Castellano Castellano, Juan Luis. "Reflexiones sobre la justicia en el Antiguo Régimen a propósito de unas cartas de Villena". *Chronica Nova*, nº 22 (1995), 11-28.
- Chacón Jiménez, Francisco. "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco". *Historia Social*, nº 21 (1995), 75-104. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/40340398>
- Díaz Blanco, José Manuel. "Del 'tratar noblemente' al trato de nobleza: el acceso al señorío de linajes extranjeros en Sevilla (ss. XVI-XVIII)". En *Los señoríos de la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, coordinado por Andújar Castillo, Francisco – Díaz López, Julián. Almería: Institutos de Estudios Almerienses, 2007, 623-638.
- Espinosa Soriano, Waldermar, "Españoles en la villa de Cajamarca a mediados del siglo XVII". En *Sobre el Perú: homenaje a José Agustín de la Puente Candamo*, editado por Guerra Martinière, Margarita – Gutiérrez Muñoz, César – Holguín Callo, Oswaldo. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002, 511-530.
- Felices de la Fuente, María del Mar. "Silencio y ocultaciones en los despachos de los títulos nobiliarios. Análisis crítico de su contenido". *Chronica Nova*, vol. 36 (2010), 229-252. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10481/20415>
- Felices de la Fuente, María del Mar. "Procesos de ennoblecimiento. "El control sobre el origen social de la nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII". En *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, editado por Andújar Castillo, Francisco – Felices de la Fuente, María del Mar. Madrid: Biblioteca Nueva, 2011, 247-273.
- Felices de la Fuente, María del Mar. *La nobleza titulada en tiempos de Felipe V. Formas de acceso y caracterización*. Tesis doctoral, Universidad de Almería, 2012.
- Felices de la Fuente, María del Mar. "Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II". *Studia historica. Historia moderna*, n.º 35 (2013), 409-435. DOI: <http://dx.doi.org/10.14201/shhmo201335409435>
- Firbas, Paul – Rodríguez Garrido, José A. *Diario de noticias sobresalientes en Lima y noticias de Europa (1700 – 1711)*, tomo I. Nueva York: Instituto de Estudios Auriseculares, 2017.
- Giménez Carrillo, Domingo Marcos. "Los caballeros de las Órdenes Militares. Nuevas perspectivas de investigación". En *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna. I Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, coordinado por Serrano Martín, Eliseo. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2013, 745-756. DOI: <https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/11267>
- Guarda Geywitz, Fernando. "La Casa de los Conde de Cartago y Marqueses de Tabalosos". *Hidalguía*, vol. 4, nº 17 (1956), 481-496.
- Lohmann Villena, Guillermo. *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, tomo I. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.
- Maruri Villanueva, Ramón. "Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en Indias (1681-1821)". *Revista de Indias*, vol. 69, nº 246 (2009), 207-239. DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.2009.019>
- Mugaburu, José de – Mugaburu, Francisco de. *Diario de Lima (1640-1694). Crónica de la época Colonial*. Lima: Imprenta de Librería Sanmartí y Ca, 1935.
- Pascua Sánchez, María José de la. "Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen". *Estudios: Revista de Historia Moderna*, vol. 28 (2002), 77-102.

- Ravina Martín, Manuel. "La azarosa vida del III Conde de Cartago". *Hidalguía*, nº 250-251, vol. 11 (2009), 353-368.
- Rizo-Patrón, Paul. "La familia noble en la Lima borbónica: patrones matrimoniales y dotales". *BIRA*, nº 16 (1989), 265-302.
- Sanz Tapia, Ángel. *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II*. Madrid: Centro Superior de Investigaciones Científicas, 2009.
- Soria Mesa, Enrique. *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons, 2007.
- Soria Mesa, Enrique. "De la represión inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera". *Medievalismo*, nº 24 (2014), 399-417. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10201/41215>
- Suárez Espinosa, Margarita. *Comercio y fraude en el Perú colonial. Las estrategias mercantiles de un banquero*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú - Instituto de Estudios Peruanos, 1995.
- Suárez Espinosa, Margarita. *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el Estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Pontificia Universidad Católica del Perú - Instituto Riva Agüero, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Suárez Espinosa, Margarita. "El Perú en el mundo atlántico (1520-1739)". En *Economía del período colonial temprano*, t. II, editado por Contreras, Carlos. Lima: Banco Central de Reserva del Perú - Instituto de Estudios Peruanos, 2009, 229-293.
- Suárez Espinosa, Margarita. "Beneméritos, criados y allegados durante el gobierno del virrey conde de Castellar: ¿el fin de la administración de los parientes?". En *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, editado por Suárez Espinosa, Margarita. Lima: PUCP - IRA, 2017, 69-96.
- Suárez Espinosa, Margarita. "Los peruleros, el Consulado de Lima y la transformación del Atlántico Ibérico: fiscalidad, asientos comerciales y administración en el siglo XVII". En *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico Ibérico, 1640-1700*, editado por Bravo Lozano - Quirós Rosado, Alberto. Madrid: Sílex Ultramar, 2023, 193-225.
- Suárez Espinosa, Margarita. "El tráfico atlántico del cacao de Guayaquil: cambios en las conexiones comerciales trans-imperiales del virreinato del Perú en la segunda mitad del siglo XVII". *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 50, nº 1 (2024), 37-61. DOI: <https://doi.org/10.5209/rcha.91818>
- Turiso Sebastián, Jesús. *Comerciantes españoles en la Lima borbónica: anatomía de una élite de poder (1701-1761)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002.